

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 3795

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Mesa Directiva del CPCE N° 3748 de fecha 19-01-2024, bajo la autorización conferida por el Consejo Directivo N° 933 del 15 de diciembre de 2023, se decidió convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 5 de abril de 2024.

Que dicha Asamblea Extraordinaria se llevó a cabo, respetando el pertinente Orden del Día.

Que en relación al punto 5 del referido Orden del Día correspondió dar tratamiento al punto "Establecer el valor del caduceo", siendo debatida su exposición, lo cual derivó en que la decisión "aprobada por unanimidad" en relación al ajuste del caduceo sea la siguiente: i) adicionar un incremento del 20% a partir del 1° de mayo de 2024 calculado sobre el valor vigente al 5 de abril de 2024; ii) adicionar un incremento del 15% a partir del 1° de junio de 2024 calculado sobre el valor vigente al 1° de mayo de 2024; y finalmente iii) adicionar un incremento del 10% a partir del 1° de julio de 2024 calculado sobre el valor vigente al 1° de junio de 2024.

Que en uso de la facultad conferida por el Consejo Directivo, resulta pertinente dar cumplimiento a las decisiones asamblearias antes mencionadas.

Que la presente resolución, deberá ser ratificada por el Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos un mil ochocientos treinta con ochenta y nueve centavos (\$ 1.830,89) con vigencia a partir del 1° de mayo de 2024; en pesos dos mil ciento cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 2.105,52) con vigencia a partir del 1° de junio de 2024; y en pesos dos mil trescientos dieciséis con siete centavos (\$ 2.316,07) con vigencia a partir del 1° de julio de 2024.

ARTICULO 2°: La presente resolución deberá ser ratificada por el Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA MD N° 1600 – 12/04/2024.-

Dr. Luis A. CALATRONI
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Hugo R. GIMÉNEZ
Contador Público
Presidente

